

Proceso. UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: SELENA ARANGO ACOSTA
Demandado: herederos de DANILO HERRERA BRAVO
Radicado: 500013110002-2021-00276-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 12 de julio de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Para todos los fines legales pertinentes, se tiene por contestada la demanda por parte del Curador Ad Litem designado a los herederos indeterminados del causante DANILO HERRERA BRAVO.

A fin de continuar con el trámite del proceso, se requiere a secretaría para que acredite haber notificado de la designación en el cargo a la Curadora de la menor ANA LUCIA HERRERA ARANGO, toda vez que se desconoce si la misma tiene conocimiento de su nombramiento y que tampoco se cuenta con manifestación alguna de la misma, en torno a la aceptación del cargo.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a98b756b7b292698b74eacd3e746c7da273d41d89a9be7c4f0c696780955e9df**

Documento generado en 28/07/2022 01:12:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>